

# ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y LICENCIAMIENTO ABIERTO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA

Ponencias del seminario Asignación de Derechos de Propiedad Intelectual en las instituciones públicas y universidades para promover el acceso al conocimiento.  
Ministerio de Educación - Pontificia Universidad Católica de Chile  
Santiago, 2006

Rodrigo González López  
Raúl Novoa Galán  
Paul Uhler  
Harlan J. Onsrud  
Ana María Prat Trabal  
Ivón Palma Guzmán  
Rosario Retamal Saenz  
Patricia reyes Olmedo  
daniel Álvarez Valenzuela  
Ximena Cruzat Amunategui  
Roxana Donoso Palacios  
Jonathan Band  
David Fewer  
Jorge Machado  
Gustavo Martínez González  
Luis Villarroel Villalón  
Pedro Paranagua  
Alberto Cerda Silva

Coordinadores

LUIS VILLARROEL VILLALÓN  
AMELIA SILVA PERALTA  
VICTOR M. CIFUENTES D.



**TABLA DE CONTENIDOS**

<b>Prologo.....</b>	<b>1</b>
<b>I.- Ceremonia de Apertura</b>	
Representante Ministerio de Educación Rodrigo González López.....	3
Representante Pontificia Universidad Católica Raúl Novoa Galán.....	7
<b>II.- El valor del Dominio Público</b>	
<b>1.- Las recomendaciones de la UNESCO para la promoción de la información en el Dominio Público</b> Paul Uhlir.....	11
<b>2.- El rol de la Información en el Dominio Público (Science Commons) en el Proceso de Innovación Tecnológica</b> Harlan J. Onsrud.....	17
<b>III.- Políticas y prácticas de Asignación de Derechos y Licenciamiento Abierto por Instituciones Públicas y Universidades en Chile y el extranjero</b>	
<b>1.- Políticas de Asignación de Derechos y Licenciamiento de Proyectos financiados con recursos públicos en Chile</b> Ana María Prat Trabal..... Ivón Palma Guzmán.....	27 31
<b>2.- Experiencias de Asignación de Derechos y Licenciamiento abierto por entidades públicas y Universidades Chilenas</b> Rosario Retamal Saenz..... Patricia Reyes Olmedo..... Daniel Álvarez Valenzuela..... Ximena Cruzat Amunategui..... Roxana Donoso Palacios.....	35 41 44 49 54
<b>3.- Las normas y políticas sobre Asignación de Derechos y Licenciamiento en Estados Unidos, Brasil y Canadá en Instituciones Públicas y Universidades</b> Jonathan Band..... David Fewer..... Jorge Machado.....	59 66 72

**IV.- Marco Jurídico para la Implementación de Licenciamiento Abierto por Instituciones Públicas y Universidades****1.- EL Marco legal en Chile para Asignación y Licenciamiento**

Rogelio Campusano Saez.....	81
Gustavo Martínez González.....	85
Luis Villarroel Villalón.....	88

**V.- Modelos de Licenciamiento Abierto****1.- Las Licencias Creative Commons**

## Dimensión Internacional

Pedro Paranagua.....	95
----------------------	----

## Implementación Nacional

Alberto Cerda Silva.....	102
--------------------------	-----

**2.- Código Abierto – Libre**

Jonathan Band.....	107
--------------------	-----

<b>VI.- Conclusiones.....</b>	<b>107</b>
-------------------------------	------------

Implementación Nacional  
**Alberto Cerda Silva**

Representante  
Creative Commons Chile

**E**l estatuto jurídico que determina cuáles son las facultades que un creador tiene respecto a su obra, sea ésta un libro, una pieza musical o un software, es el denominado derecho de autor. En el entorno anglosajón este estatuto jurídico se denomina copyright. Si bien es cierto hay algunas diferencias entre el sistema anglosajón y el de derecho de autor, en el tiempo éstas se han mitigado, en especial tras la incorporación de Estados Unidos al Convenio de Berna. Esto es particularmente cierto en el caso de los países que, como Chile, Perú y Colombia, han suscrito tratados de libre comercio con Estados Unidos, pues en ellos progresivamente se incorporan los estándares norteamericanos en materia de derecho de autor.

En lo que nos importa a estos efectos, los derechos patrimoniales, se ha producido una significativa aproximación normativa. Se trata de aquellos derechos que permiten la explotación económica de la obra, en los que tanto el derecho de autor como el copyright confieren un monopolio a los creadores. Ahora bien, ya sea por disposiciones legales o a raíz de los términos de los contratos de edición suscritos por los creadores, muchas veces estos derechos son conferidos a entidades que comercializan las obras, tal como sellos discográficos o editoriales y empresas de desarrollo de software.

El derecho de autor y el copyright otorgan derechos exclusivos a su titular, lo que le permite a éste determinar cómo, cuándo y a qué efectos puede ser usada una obra. Así por ejemplo, su reproducción, distribución,

ejecución pública o puesta disposición del público en Internet.

Junto a la concesión de estos derechos exclusivos, se debe considerar un interés público, esto es mecanismos que garanticen el acceso a los beneficios resultantes de los progresos de las ciencias y las artes. Ello se logra a través de ciertas exclusiones, obras que no son amparadas por el derecho de autor, tal como las ideas mismas y, en algunos países, la documentación pública. También tenemos un dominio público, en lo sustancial conformado por las obras cuyos plazos de protección han vencido, usualmente previstos en 70 años postmortem. Sin embargo, hay ocasiones en que no podemos esperar que transcurra tal plazo para hacer uso de las obras, de ahí el establecimiento de ciertas limitaciones y excepciones al derecho de autor. Son fórmulas para garantizar acceso a las obras.

Pero cuando tenemos un dominio público alicaído, un sistema de excepciones o limitaciones al derecho de autor precario y quizás también un sistema de exclusiones de protección bastante mermado, hay que preguntarse por estrategias para garantizar este acceso, acceso al conocimiento, a las fuentes de información, a la posibilidad de alcanzar un desarrollo económico sustentado en el conocimiento, a garantizar ciertos derechos y libertades fundamentales, tales como la libertad de expresión y el derecho a la educación, entre otros.

En ciertos casos, la ley pone cortapisas para la circulación del conocimiento, porque nos obliga a gestionar autorizaciones para hacer determinados usos de las obras. Creative Commons (CC) procura abordar tal problema, remover las trabas legales a la circulación de